



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley núm. 3-25

Ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán

Considerando primero: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico, nacido en el distrito municipal Santa Lucía, de la provincia El Seibo, el día 21 de noviembre del año 1940 y fallecido el día 18 de noviembre del año 2010, en la ciudad de Nueva York, fue un presentador de televisión, productor, humorista, locutor, filántropo y activista dominicano reconocido en los medios de comunicación de la República Dominicana por sus grandes contribuciones al humor dominicano por casi cincuenta (50) años;

Considerando segundo: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico, inició en el mundo de las artes a través del teatro; trabajó como camarógrafo en el canal de televisión Rahintel, hasta que, ante la falta del presentador del programa Sufra las consecuencias, que se transmitía por dicho canal, le tocó la oportunidad de ocupar su lugar y mostrar su capacidad y a partir de ese entonces, su carrera fue en ascenso, mostrando su talento tanto en la radio, la televisión y el teatro;

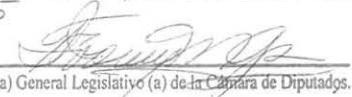
Considerando tercero: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico, es considerado uno de los padres de la comunicación en la República Dominicana, por su extraordinaria labor en la radio como en la televisión y colocó al país en los más altos escenarios internacionales, por lo que se constituyó en la figura principal de la televisión dominicana por casi cinco décadas;

Considerando cuarto: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico, realizó varios proyectos, entre los cuales se destacan: Cosas de Freddy; El Show de Noticias; Nosotros a las 8; luego de todos sus éxitos, el 26 de agosto del año 1973, instituyó su propio proyecto televisivo llamado

1^{ra} Legislatura cuad del año 2024
Registrada con el número 1452 en el folio — del libro
letra C asientos de leyes, resoluciones y decretos votados por
el Senado, y consta de cuatro hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 16 de abril del
año 2024


Secretario (a) General Legislativo (a)

2^{da} Legislatura Ord. del año 2024
Registrada con el número 20092 en el folio 959 del
libro letra L asientos de leyes y resoluciones votados por la
Cámara de Diputados, y consta de una hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 9 de enero del
año 2025


Secretario (a) General Legislativo (a) de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

PÁG. 2

El Gordo de la Semana, espacio que se convirtió en marca registrada y permaneció en el aire por más de 30 años; otro programa que se destacó fue Punto Final, un show nocturno bien recordado por sus actos chistosos;

Considerando quinto: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico, fue un ser humano de gran corazón; a través de sus programas televisivos o radiales, las personas tenían una voz para denunciar abusos e injusticia; diariamente, a través de sus transmisiones, resolvía problemas y mantenía servicios a la ciudadanía, al igual que en su Fundación El Gordo de la Semana, donde se ofrecían atenciones médicas gratuitas que sirvieron para salvar vidas y servicios legales completamente gratis para las personas de escasos recursos;

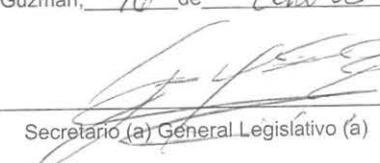
Considerando sexto: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico, fue ganador de varios premios nacionales, entre ellos: El soberano, máximo galardón de los premios Casandra; El Supremo de Plata, El Gran Dorado, Ciudadano Ilustre, Joven Sobresaliente. En marzo de 1990, recibió cuatro premios: El Casandra, como mejor comediante, por su programa de variedades Punto Final, por su programa semanal El Gordo de la Semana y como mejor presentador y animador de T.V., en el 1989. Premiado con El Micrófono de Oro como el Mejor animador de T.V;

Considerando séptimo: Que es deber del Estado reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, han transmitido valores auténticos y sirven de ejemplo para el fortalecimiento de las presentes y las futuras generaciones.

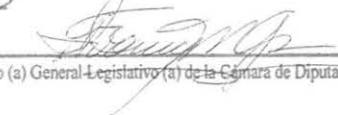
Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

1^{ra} Legislatura Ord. del año 2024
Registrada con el número 1452 en el folio — del libro
letra C asientos de leyes, resoluciones y decretos votados por
el Senado, y consta de Cuatro hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 16 de abril del
año 2024


Secretario (a) General Legislativo (a)

2^a Legislatura Ord. del año 2024
Registrada con el número 1452 en el folio 959 del
libro letra L asientos de leyes y resoluciones votados por la
Cámara de Diputados, y consta de seis hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 9 de enero del
año 2025


Secretario (a) General Legislativo (a) de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

PÁG. 3

Vista: La Ley núm.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc. *FIR*

Vista: La Ley núm.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto honrar la memoria del señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico, con la designación de su nombre a la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

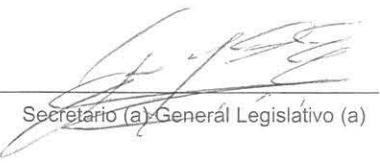
Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional y con alcance en el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre de Freddy Beras Goico, la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

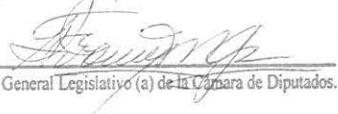
Artículo 4.- Señalización. El Ayuntamiento del Distrito Nacional procederá a la señalización de la avenida Freddy Beras Goico, según lo dispuesto en esta ley. *JF*

Artículo 5.- Colocación de tarja. Se dispone que el Ayuntamiento del Distrito Nacional coloque una tarja con los datos biográficos más emblemáticos del señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico, al inicio de la avenida con su nombre. *MSQ*

1^{ra} Legislatura 041 del año 2024
Registrada con el número 1457 en el folio — del libro
letra C asientos de leyes, resoluciones y decretos votados por
el Senado, y consta de cuatro hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 16 de abril del
año 2024


Secretario (a) General Legislativo (a)

2^{da} Legislatura 046 del año 2024
Registrada con el número 00092 en el folio 959 del
libro letra L asientos de leyes y resoluciones votados por la
Cámara de Diputados, y consta de seiscientos hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, 9 de enero del
año 2025


Secretario (a) General Legislativo (a) de la Cámara de Diputados.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

PÁG. 4

Artículo 6.- Órganos de ejecución. El Ayuntamiento del Distrito Nacional es el encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 7.- Presupuesto. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en el presupuesto correspondiente al Ayuntamiento del Distrito Nacional y al Ministerio de Cultura, a partir de las partidas presupuestarias asignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); años 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

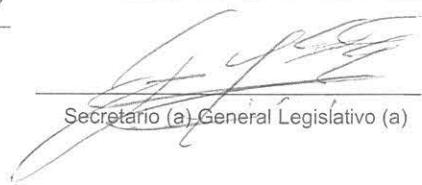

Ricardo De Los Santos
Presidente


Melania Salvador Jiménez
Secretaria


Milciades Franjul Pimentel
Secretario


RDLS/kg

1^{ra} Legislatura *Ord* del año *2024*
Registrada con el número *11152* en el folio *—* del libro
letra *C* asientos de leyes, resoluciones y decretos votados por
el Senado, y consta de *cuatro* hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, *16* de *abril* del
año *2024*



Secretario (a) General Legislativo (a)

2^a Legislatura *Ord.* del año *2024*
Registrada con el número *00092* en el folio *959* del
libro letra *L* asientos de leyes y resoluciones votados por la
Cámara de Diputados, y consta de *cinco* hojas escritas a máquina.
Santo Domingo de Guzmán, *9* de *enero* del
año *2025*



Secretario (a) General Legislativo (a) de la Cámara de Diputados.





Cámara de Diputados de la República Dominicana

FICHA DE INICIATIVA

Número de Iniciativa:	02985-2024-2028-CD
Número Anterior:	11386-2020-2024-CD
Tipo de Iniciativa:	Proyecto de Ley
Condición Actual:	APROBADO
Fecha Depósito:	23/05/2024
Origen de la Iniciativa:	Senado
Cámara de Inicio:	Senado
Iniciado:	SI
Fecha de Iniciado:	19/03/2024
Número de Legislaturas Ordinarias:	2
Número de Legislaturas Extraordinarias:	0
Total de Legislaturas:	2
Materia:	MEDIO AMBIENTE
Tema:	
Promulgación:	
Fecha de Promulgación:	

Descripción Iniciativa

Proyecto de ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Historial

Iniciado en el Senado el 19/03/2024 y aprobado el 16/04/2024. Depositado en la Cámara de Diputados el 23/05/2024. (Ref.09599-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.12, Ordinaria, del 28/05/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.12, Ordinaria, del 28/05/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales en la sesión No.12, Ordinaria, del 28/05/2024. Plazo vencido el 27/06/2024. (Cierre de Cuatrienio) Proyecto del período 2020-2024 cuyo código en esa colección era el No.11386-2020-2024-CD. Desapoderamiento de la Comisión en la sesión No.40,

Ordinaria, del 09/01/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 09/01/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.40, Ordinaria, del 09/01/2025. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.41, Extraordinaria, del 09/01/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en Seg. lectura en la sesión No.41, Extraordinaria, del 09/01/2025. Registro No.00092 del 09/01/2025. Firmado Presidencia y Secretarios el 10/01/2025. Certificado el 10/01/2025. Despachado al Poder Ejecutivo mediante oficio No.00053 el 10/01/2025. Aviso al Senado mediante el oficio No.00054 el 10/01/2025.

Año Legislativo:	2023-2024
Período Legislativo del Registro:	2020-2024 *
Período Actual:	2024-2028
Veces devuelto Senado:	0
Fecha Creación:	24/05/2024
Legislatura del Registro:	2024-PLO
Creado por:	Yissel Acosta Romero
Revisado por:	Contraloría Legislativa
Número decisión:	00092
Fecha decisión:	09/01/2025

Proponente(s)

Nombre Proponente	Función	Partido Político
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	Senador	Partido Revolucionario Moderno

Comisión

Nombre Comisión	Tipo Comisión	Fecha Enviado Comisión
Asuntos Municipales	Permanente	28/05/2024

Historial de Estados

Estado	Fecha Iniciado	Fecha Término
Despachado	10/01/2025	10/01/2025
Certificado	10/01/2025	10/01/2025
Firmado Presidencia y Secretarios	10/01/2025	10/01/2025
Auditado	10/01/2025	10/01/2025
Declarado de Urgencia y aprobado en Seg. lectura	09/01/2025	09/01/2025
Orden del Día de siguiente sesión	09/01/2025	09/01/2025
Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura	09/01/2025	09/01/2025
Declarado de Urgencia	09/01/2025	09/01/2025

En Orden del Día para 1era. discusión	09/01/2025	09/01/2025
Desapoderamiento de la Comisión	09/01/2025	09/01/2025
Plazo vencido	27/06/2024	27/06/2024
Enviado a Comisión	28/05/2024	26/06/2024
Tomado en Consideración	28/05/2024	28/05/2024
En Orden del Día	28/05/2024	28/05/2024
Depositado	24/05/2024	24/05/2024

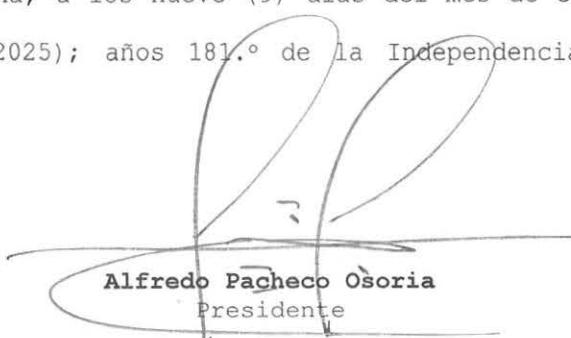
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

PAG. 5

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); años 181.^º de la Independencia y 162.^º de la Restauración.


Alfredo Pacheco Osoria
Presidente


Eduviges María Bautista Gomera
Secretaria


Julio Emilio Durán Rodríguez
Secretario

FIMDJ/ea

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); años 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.


—
LUIS ABINADER

2^a Legislatura Ord. del año 2024

Registrada con el número 00092 en el folio 959 del libro letra L asientos de leyes y resoluciones votados por la Cámara de Diputados, y consta de cinco hojas escritas a máquina.

Santo Domingo de Guzmán, 9 de enero del año 2025

Secretario (a) General Legislativo (a) de la Cámara de Diputados.